

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

1

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS
DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

LILIANA REYES CUPA
MARIA CAMILA ARIAS
OSMAR GODOY GUTIÉRREZ

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

2



RESUMEN

Las empresas del sector público son entes de administración pública nacional que cumplen una función importante dentro del desarrollo social que vive la nación. El funcionamiento de ellas depende de los recursos cedidos por el gobierno nacional. Como todas las empresas estas deben llevar de forma correcta todos sus procedimientos contables y administrativos, para sostener un control de las operaciones y funcionar con mayor eficiencia proporcionando información exacta y confiable de sus actividades financieras y contribuir con el objeto principal para el cual fue creada.

Los procedimientos contables son de gran valor para las entidades públicas debido a que permiten el control de las actividades, operaciones y transacciones financieras, para así trabajar con mayor eficiencia y facilitar información contable relacionada con los recursos otorgados para la toma de decisiones.

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

3

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN

TÍTULO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivos:

1.1.1. Objetivo General

1.1.2. Objetivos Específicos

1.2 Justificación

CAPÍTULO II

2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2.1. Síntesis

2.2. Fundamento Jurídico

2.3. Estructura del manual de procedimientos

CAPÍTULO III

3. CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS

3.1. Síntesis

3.2. Fundamento Jurídico

3.3. Estructura

3.3.1. Clases de cuentas

3.3.2. Grupos de cuentas

CAPÍTULO IV

4. DIFERENCIAS ENTRE CATALOGO DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

4

INTRODUCCIÓN

Desde la Constitución Política de Colombia en 1991, el país ha asistido aceleradamente a un profundo proceso de cambio, el cual según la orientación que el poder legislativo ha querido darle, está basado en la modernización, agilización y confiabilidad en la gestión pública de las entidades del Estado.

El manual de procedimientos permite a las entidades del sector público realizar frecuentemente una serie de actividades aplicando todos los procesos contables generalmente aceptados en Colombia, y que ameritan ser controladas, codificadas y registradas para posteriormente efectuar la rendición de las cuentas.

Estos instrumentos como lo son los procedimientos contables permiten codificar cuentas, efectuar el ciclo contable, realizar ajustes, estructurar los estados financieros, consolidar la información, etc., con el propósito de proporcionar una guía sana tanto financiera como normativa que uniforme los procesos para lograr mayor coordinación, maximizar el control y la eficiencia para la consecución de los objetivos propuestos por las entidades.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

5

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

El Contador General de la Nación tiene la función de establecer las normas de contabilidad que deben regir en el país para el sector público. Así lo dispone el artículo 354 de la Constitución Política y la Ley 298 de 1996, mediante la cual se crea la UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN- CGN y se asignan funciones, tanto al Contador General de la Nación como a la CGN.

El Régimen de Contabilidad Pública contiene los desarrollos normativos que deben aplicar las entidades contables públicas, e incorpora el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

1.1.OBJETIVOS

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Estructurar las herramientas que guíen al personal de los Departamentos de Contabilidad a realizar con eficiencia y al menor tiempo posible, las funciones de su competencia con el fin de que las entidades públicas generen con oportunidad la información financiera indispensable para la rendición de cuentas.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el patrimonio público.
- Adoptar las políticas para el manejo eficiente de cada una de las cuentas contables.
- Tomar decisiones correspondientes para optimizar la gestión de los recursos.
- Obtener estados financieros que reflejen, de manera veraz, la situación financiera y los resultados de la gestión empresarial.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

7

1.2.JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo se realiza con el fin de que tengamos más conocimiento referente a la adopción del Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos que rigen a las empresas del sector público, así mismo la Contaduría General de la Nación ha desarrollado nuevos procedimientos coherentes con las normas técnicas, para que orienten de forma concreta el reconocimiento y revelación de las operaciones de los entes públicos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

8

CAPÍTULO II

2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2.1. SÍNTESIS

El Manual de Procedimientos define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP. Está conformado por los procedimientos contables que desarrollan los procesos de reconocimiento y revelación por temas particulares; por los instructivos contables que son la aplicación de los procedimientos a través de casos específicos; y por el Catálogo General de Cuentas que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas de la clasificación conceptual

El Régimen de Contabilidad Pública contiene los desarrollos normativos que deben aplicar las entidades contables públicas, e incorpora el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública

Con la adopción del Régimen de Contabilidad Pública, la Contaduría General de la Nación ha desarrollado nuevos procedimientos coherentes con las normas técnicas, para que orienten en forma concreta el reconocimiento y revelación de las operaciones realizadas por los usuarios de la información y regulación contables.

Ser parte de la base de que la observancia rigurosa de estos procedimientos en el proceso contable conduce a una información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, en procura de lograr los objetivos que ésta persigue en términos de la gestión Pública, control público, y divulgación y cultura.

Los procedimientos que se han desarrollado también conducen a reducir significativamente el grado de subjetividad que se presenta en el momento de decidir respecto de las formas de registrar los hechos, transacciones y operaciones, y en esta medida contribuyen a lograr especialmente la condición de consistencia tan importante para hacer de la información un instrumento comprensible.

Es pertinente señalar que no todas las normas técnicas de la contabilidad pública se han desarrollado mediante procedimientos, pues no todas tienen el mismo grado de complejidad que lo haga necesario. En muchos casos las normas técnicas ilustran suficientemente la forma de Reconocimiento y revelación.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

9

También es necesario indicar que, en principio, todas las entidades públicas son sujetos contables, y por tanto están obligadas a aplicar todas las decisiones que en materia contable pública tome el Contador General de la Nación. Sin embargo, es fácil colegir que no todas las Entidades desarrollan todas las posibles operaciones que realiza el sector público, y que por esta razón no todos los procedimientos contables le aplican a todas las entidades. Debe tenerse, entonces, especial cuidado para determinar el ámbito específico de cada procedimiento.

La Contaduría General de la Nación sigue convencida de que la calidad de la información depende en gran medida de la calidad de la regulación contable, y por ello continúa trabajando e investigando en aras de materializar un propósito institucional que consiste en obtener información contable pública oportuna, de alta calidad, con amplia cobertura y accesibilidad, que haga posible el diseño e implementación de las políticas macroeconómicas, fiscales y sectorial.

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES.

Es el Conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad institucional, para prestar servicios o generar flujos de recursos en beneficio de las entidades públicas.

RECONOCIMIENTO CONTABLE

Es la etapa de captura de los datos de la realidad financiera, económica y jurídica; su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos; y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permite incorporar y homogenizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para el Área Metropolitana del Centro Occidente.

REVELACIÓN CONTABLE

Es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

2.2 FUNDAMENTO JURÍDICO

Los procedimientos contables regulan la forma en que las políticas contables deben ser aplicadas, incluyendo los detalles necesarios para facilitar el proceso contable en el sector público.

El Manual de Procedimientos, adoptado mediante la Resolución 356 de 2007,

Del artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, se desprenden todas las normas de carácter contable, las cuales hacen parte del acervo legal que rige cada una de las actividades relacionadas en el Manual de Procedimientos.

- Ley 298 de 1996 por medio de la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia.
- Resolución No. 222 de 2006, emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación.
- Las demás resoluciones, circulares y aplicativos emitidos por la Contaduría General de la Nación.

2.3. CONTENIDO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2.3.1. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS ETAPAS DE RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES.

- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las inversiones e instrumentos derivados con fines de cobertura de activos.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial a favor de las corporaciones autónomas regionales y áreas metropolitanas.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo.

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

11

- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los recursos naturales no renovables y de las inversiones y gastos relacionados con estos recursos.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales,
- Conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles.
- Procedimiento para el registro contable de las operaciones derivadas del cumplimiento de garantías y de la asunción de obligaciones crediticias originadas en operaciones de crédito público.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones interinstitucionales.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de la actualización de bienes, derechos y obligaciones sobre la base del costo reexpresado.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los recursos de los fondos de salud.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones realizadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones originadas en contratos para la operación y gestión de servicios públicos domiciliarios.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los subsidios y contribuciones por parte de los entes públicos prestadores de servicios públicos domiciliarios.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones que surgen como consecuencia de los procesos de liquidación, fusión y escisión.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

12

- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos reembolsables, no reembolsables y de contrapartida.
- Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las actividades realizadas conjuntamente.

2.3.2. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES.

- Procedimiento contable para el diligenciamiento y envío de los reportes contables relacionados con la información financiera, económica, social y ambiental a la Contaduría General de la Nación, a través del sistema consolidador de hacienda e información pública–CHIP.
- Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos.
- Procedimiento relacionado con las formas de organización y ejecución del proceso contable.
- Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal.

4.1 SÍNTESIS

Se constituye en el instrumento para el reconocimiento y revelación de los hechos, transacciones y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, con base en una clasificación ordenada, flexible y pormenorizada de las cuentas, que identifica la naturaleza y funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

4.2 FUNDAMENTO JURÍDICO

En la Resolución 354 de 2007, por medio de la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, y se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación; en el Artículo 3 se define que El Manual de Procedimientos está conformado por el Catálogo General de Cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables.

Y para el mismo 2007 por medio de la Resolución 356 de 2007, artículo 2 se define; que “El Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

13

adoptados mediante la misma resolución corresponden a la versión 2007.1 los cuales se encuentran publicados en la página web de la Contaduría General de la Nación”.

4.3 ESTRUCTURA

El Catálogo General de Cuentas está conformado por cinco niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable:

CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	AUXILIAR
X	XX	XXX	XXXXXX	XXXXXXXX*

Con base en lo anterior, el primer dígito del código corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto a la Cuenta, el quinto y sexto a la Subcuenta y de aquí en adelante pertenecerán a él Auxiliar.

*Los Auxiliares los definirá cada institución, que podrán habitar discrecionalmente los niveles auxiliares.

4.3.1 CLASES DE CUENTAS

El Catálogo General de Cuentas está integrado por las nueve clases siguientes:

- 1 ACTIVOS
- 2 PASIVOS
- 3 PATRIMONIO
- 4 INGRESOS
- 5 GASTOS
- 6 COSTOS DE VENTAS Y DE OPERACIÓN
- 7 COSTOS DE PRODUCCIÓN
- 8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
- 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Las clases 1 a 3 representan la situación financiera, económica, social, ambiental y constituyen la base para elaborar el Balance General; las clases 4 a 7 contienen las cuentas de resultados financieros, económicos, sociales y ambientales y son la base para la elaboración del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; y las clases 8 y 9 representan contingencias y revelan información para efectos de control.

4.3.2 GRUPOS DE CUENTAS

Las Clases están compuestas por grupos así:

CLASE	1	ACTIVOS
GRUPOS	11	EFFECTIVO
	12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
	13	RENTAS POR COBRAR
	14	DEUDORES
	15	INVENTARIOS
	16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
	17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
	18	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
	19	OTROS ACTIVOS
CLASE	2	PASIVOS
GRUPOS	21	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS
	22	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL
	23	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS
	24	CUENTAS POR PAGAR
	25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
	26	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS
	27	PASIVOS ESTIMADOS
	29	OTROS PASIVOS
CLASE	3	PATRIMONIO
GRUPOS	31	HACIENDA PÚBLICA
	32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
CLASE	4	INGRESOS
GRUPOS	41	INGRESOS FISCALES
	42	VENTA DE BIENES
	43	VENTA DE SERVICIOS
	44	TRANSFERENCIAS

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

15

	45	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES
	47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
	48	OTROS INGRESOS
	49	AJUSTES POR INFLACIÓN
CLASE	5	GASTOS
GRUPOS	51	DE ADMINISTRACIÓN
	52	DE OPERACIÓN
	53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
	54	TRANSFERENCIAS
	55	GASTO PÚBLICO SOCIAL
	57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
	58	OTROS GASTOS
	59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS
CLASE	6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN
GRUPOS	62	COSTO DE VENTAS DE BIENES
	63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS
	64	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS
CLASE	7	COSTOS DE PRODUCCIÓN
GRUPOS	71	PRODUCCIÓN DE BIENES
	72	SERVICIOS EDUCATIVOS
	73	SERVICIOS DE SALUD
	74	SERVICIOS DE TRANSPORTE
	75	SERVICIOS PÚBLICOS
	76	SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
	79	OTROS SERVICIOS
CLASE	8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
GRUPOS	81	DERECHOS CONTINGENTES
	82	DEUDORAS FISCALES
	83	DEUDORAS DE CONTROL
	89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)
CLASE	9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
GRUPOS	91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES
	92	ACREEDORAS FISCALES
	93	ACREEDORAS DE CONTROL
	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

16

CAPÍTULO IV

DIFERENCIAS ENTRE CATÁLOGO DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO.

11	EFFECTIVO	En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.	11	DISPONIBLE	Comprende las cuentas que registran los recursos de Liquidez inmediata, total o parcial, con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en Bancos y otras entidades financieras, las Remesas en Tránsito y los Fondos.
1106	CUENTA ÚNICA NACIONAL	Representa el valor de las operaciones relacionadas con el recaudo de los ingresos y giro a los beneficiarios finales en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.	1110	BANCOS	Registra el valor de los depósitos constituidos por el ente económico en moneda nacional y extranjera, en bancos tanto del país como del exterior. Para el caso de las cuentas corrientes bancarias poseídas en el exterior su monto en moneda nacional se obtendrá de la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado.
1107	RESERVAS INTERNACIONALES	Representa el valor de las reservas internacionales, tales como, Oro y otros metales preciosos, derechos especiales de giro (DEG) y pesos andinos, que registra el Banco de la República en desarrollo de la función constitucional que le ha sido asignada.			NO APLICA
1112	ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	Representa el valor de los fondos colocados por las tesorerías de las entidades financieras y, eventualmente, por otras entidades contables públicas, de conformidad con la ley, pagaderas a la vista. También, se registran los saldos a favor de las entidades financieras por concepto de sobregiros.			NO APLICA
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	En esta denominación se incluyen las cuentas de los recursos representados en valores con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la percepción de rendimientos, dividendos y participaciones, variaciones de mercado y otros conceptos; también para cumplir disposiciones legales, fines de política, así como para adquirir o mantener el control de las entidades receptoras de la inversión. Además, incluye los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos		INVERSIONES	Comprende las cuentas que registran las inversiones en acciones, cuotas o partes de interés social, títulos valores, papeles comerciales o cualquier otro documento negociable adquirido por el ente económico con carácter temporal o permanente, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, establecer relaciones económicas con otras entidades o para cumplir con disposiciones legales o reglamentarias
1203	INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA	Representa el valor de los recursos colocados por la entidad contable pública en títulos valores cuyo rendimiento se encuentra predeterminado en sus condiciones contractuales, los cuales son adquiridos forzosamente o mediante convenios de suscripción.			NO APLICA

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

17

1207	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	Representa el valor de los aportes patrimoniales representados en cuotas o partes de interés social o en acciones de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, las cuales no le permiten a la entidad contable pública controlar, ejercer influencia importante o compartir el control en la entidad receptora de la inversión			NO APLICA
1211	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON FONDOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL -DGCPTN	Representa el valor de la inversión en títulos valores, cuyo rendimiento se encuentra predeterminado en las condiciones contractuales del título, correspondientes a los fondos que administra por mandato la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN.			NO APLICA
13	RENTAS POR COBRAR	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, por concepto de ingresos tributarios, directos e indirectos, nacionales o territoriales, determinados en las disposiciones legales, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.	13	DEUDORES	Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales. Comprende entre otras las siguientes cuentas: Clientes, Cuentas Corrientes Comerciales, Cuentas por Cobrar a Casa Matriz, Cuentas por Cobrar a Vinculados Económicos, Cuentas por Cobrar a Socios y Accionistas, Aportes por Cobrar, Anticipos y Avances, Cuentas de Operación Conjunta, Depósitos, Promesas de Compraventa, Ingresos por Cobrar, Retención sobre Contratos, Anticipo de Impuestos y Contribuciones o Saldos a Favor, Reclamaciones, Cuentas por Cobrar a Trabajadores, Préstamos a Particulares, Deudores Varios, Derechos de Recompra de Cartera Negociada y Deudas de Difícil Cobro.
1305	VIGENCIA ACTUAL	Representa el valor de los ingresos tributarios, anticipos y retenciones pendientes de recaudo, determinados en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.	1305	CLIENTES	Registra los valores a favor del ente económico y a cargo de clientes nacionales y/o extranjeros de cualquier naturaleza, por concepto de ventas de mercancías, productos terminados, servicios y contratos realizados en desarrollo del objeto social principal así como la financiación de los mismos.
1310	VIGENCIAS ANTERIORES	Las Rentas de vigencias anteriores son los saldos de las Rentas por Cobrar de la Vigencia Actual reclasificados al inicio del periodo contable siguiente.	1310	CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	Registra el valor de las operaciones comerciales celebradas entre dos entes económicos, reguladas por las normas legales vigentes. Esta modalidad consiste en un negocio jurídico que tiene por características ser bilateral, oneroso, conmutativo y de ejecución sucesiva, para el cual se acuerdan anotar y compensar en cuenta abierta por debe y haber sus eventuales créditos recíprocos y se establecen condiciones de exigibilidad y disponibilidad del saldo resultante de la compensación progresiva operada

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

18

14	DEUDORES	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de deudores, conceptos tales como los derechos por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios.			
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en tasas, regalías, multas, sanciones, contribuciones y concesiones, así como también los originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.			
1410	APORTES POR COBRAR A ENTIDADES AFILIADAS	Representa el valor de los derechos por cobrar a entidades afiliadas, como resultado de los aportes causados por concepto de cesantías por desembolsar a favor de los servidores públicos.			
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	Representa el valor de los recursos a favor de la entidad contable pública por concepto de anticipos de impuestos, así como también los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas que serán solicitados en devolución o compensación en liquidaciones futuras.			
15	INVENTARIOS	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de que sean comercializados.	14	INVENTARIOS	Comprende todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, para ser utilizados en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios del ente económico.
1518	MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Representa el valor de los elementos que han sido adquiridos o producidos por la entidad contable pública para ser consumidos o utilizados en forma directa.	1405	MATERIAS PRIMAS	Registra el valor de los elementos básicos adquiridos a nivel nacional o internacional, para uso en el proceso de fabricación o producción y que requieren procesamiento adicional.
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento.	15	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea el ente económico, con carácter permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios.
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución.			
1706	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIONES-CONCESIONES	Representa el valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de beneficio y uso público en la modalidad de contratos de concesión que a su culminación se entregarán para el uso, goce y disfrute de la comunidad.			

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

19

18	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los recursos naturales no renovables que, por sus propiedades, se encuentran en la naturaleza sin que hayan sido objeto de transformación.	18	OTROS ACTIVOS	Comprende aquellos bienes para los cuales no se mantiene una cuenta individual y no es posible clasificarlos dentro de las cuentas de activo claramente definidas en el presente Plan, tales como: antigüedades, pinturas, objetos de arte.
19	OTROS ACTIVOS	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad.			
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	Representa el valor de los activos destinados por la entidad contable pública empleadora, en desarrollo de las disposiciones legales vigentes, para la atención de sus obligaciones pensionales.			
21	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las operaciones propias de banca central y de las diferentes formas de captación de los intermediarios del sistema financiero.	21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país o del exterior, también incluye los compromisos de recompra de inversiones y cartera negociada.
2106	TÍTULOS DE REGULACIÓN MONETARIA Y CAMBIARIA	Representa el valor nominal de las obligaciones resultantes de la colocación de títulos emitidos por el Banco de la República, en desarrollo de la actividad de regulación monetaria, cambiaria y crediticia que le corresponde por Ley.			
22	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los actos o contratos que de conformidad con las disposiciones legales sobre crédito público, tienen por objeto dotar a la entidad contable pública de recursos, bienes o servicios, con plazo para su pago, tales como empréstitos, emisión y colocación de bonos y títulos de deuda pública y, crédito de proveedores.			
2203	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO	Representa el valor de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos, en la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, que se celebren exclusivamente con residentes, con plazo para su pago inferior o igual a un año.			
23	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de las operaciones que no exigen las formalidades propias de las operaciones de crédito público, tales como las efectuadas para cubrir situaciones temporales de liquidez.			
2311	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	Representa el valor de las operaciones financieras celebradas mediante contrato, con el objeto de gestionar el riesgo de las operaciones de crédito público, que pueden efectuarse para comprar o vender activos, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés, índices bursátiles o cualquier otro subyacente pactado, los cuales se liquidarán en fecha futura acordada			

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

20

26	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los bonos y títulos emitidos por la entidad contable pública, que por sus características especiales no se consideran operaciones de crédito público ni operaciones de financiamiento, dado que su objetivo no es obtener o captar recursos, sino la sustitución y el reconocimiento de obligaciones.			
27	PASIVOS ESTIMADOS	En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.			
29	OTROS PASIVOS	En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros, pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo y obligaciones que adquiere la entidad contable pública en su calidad de garante.			
31	HACIENDA PÚBLICA	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados para la creación y desarrollo de las entidades contables públicas del sector central de los niveles nacional y territorial.	31	CAPITAL SOCIAL	Comprende el valor total de los aportes iniciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los socios, accionistas o compañías, ponen a disposición del ente económico mediante cuotas, acciones o monto asignado, respectivamente, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, o suscripción de acciones según el tipo de sociedad, con el lleno de los requisitos legales.
3105	CAPITAL FISCAL	Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública, además de la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, tales como los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general, que no estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios individualizables.			
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los aportes destinados para la creación y desarrollo de entidades contables públicas descentralizadas por servicios.	32	SUPERÁVIT DE CAPITAL	Comprende el valor que refleja el incremento patrimonial ocasionado por primas en colocación de acciones, donaciones y el crédito mercantil.
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública en calidad de aportes efectivamente otorgados, respecto de los entes públicos cuya naturaleza jurídica corresponde a sociedades anónimas y asimiladas, de conformidad con las normas que rigen su creación.	3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Registra el ingreso real al patrimonio del ente económico, de los aportes efectuados por los accionistas, y corresponde al valor neto de las subcuentas 310505 - Capital Autorizado, 310510 - Capital por Suscribir (DB) y 310515 -Capital Suscrito por Cobrar (DB).
41	INGRESOS FISCALES	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos que percibe la entidad contable pública a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de impuestos, tasas, rentas parafiscales y otros, derivados del poder impositivo del Estado, obtenidos en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.	41	OPERACIONALES	Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social mediante la entrega de bienes o servicios, así como los dividendos, participaciones y demás ingresos por concepto de intermediación financiera, siempre y cuando se identifique con el objeto social principal del ente económico.

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

21

4105	TRIBUTARIOS	Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes			
42	VENTA DE BIENES	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad contable pública provenientes de la comercialización de bienes elaborados o producidos, o de mercancías adquiridas, en desarrollo de las actividades ordinarias.	42	NO OPERACIONALES	Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros, los ítems relacionados con operaciones de carácter financiero en moneda nacional o extranjera, arrendamientos, servicios, honorarios, utilidad en venta de propiedades planta y equipo e inversiones, dividendos y participaciones, indemnizaciones, recuperaciones de deducciones e ingresos de ejercicios anteriores.
43	VENTA DE SERVICIOS	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad contable pública provenientes de la comercialización de servicios en desarrollo de las actividades ordinarias.			
44	TRANSFERENCIAS	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad contable pública que provienen de transferencias de otras entidades contables públicas de diferentes niveles y sectores, sin contraprestación directa, en cumplimiento de normas legales.			
45	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos recibidos por los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida para garantizar el pago del pasivo pensional a su cargo, los gastos de administración y la constitución de las reservas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.			
4502	RECUPERACIÓN DE CARTERA	Representa el valor de las recuperaciones efectuadas a entidades públicas o privadas por concepto de cuentas por cobrar anteriores a la vigencia de la Ley 100 de 1993.			
4511	APORTES ESTATALES	Representa el valor de los recursos recibidos por los fondos de reservas en aplicación de las garantías estatales del Sistema general de pensiones contempladas en la Ley 100 de 1993.			
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los fondos recibidos por la entidad contable pública en dinero o títulos, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto. Además, representa los recaudos efectuados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN, de los ingresos reconocidos por otra entidad contable pública del nivel nacional.			
48	OTROS INGRESOS	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los ingresos de la entidad contable pública, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos. Incluye los ingresos de carácter extraordinario.			

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

22

4805	FINANCIEROS	Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad contable pública, provenientes de las inversiones o depósitos efectuados en moneda nacional o extranjera y la prestación de servicios de crédito otorgados por entidades no financieras, entre otros.			
49	AJUSTES POR INFLACIÓN	Representa el valor de la amortización del cargo y crédito por corrección monetaria diferida, causado antes de la eliminación de los ajustes por inflación.			
51	DE ADMINISTRACIÓN	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico de la entidad contable pública. Incluye los gastos de administración de las entidades contables públicas que producen bienes o presten servicios individualizables y deban manejar costos.	51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	Son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa
5101	SUELDOS Y SALARIOS	Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad contable pública.	5105	GASTOS DE PERSONAL	Registra los gastos ocasionados por concepto de la relación laboral existente de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno del ente económico, pacto laboral o laudo
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos.			
5111	GENERALES	Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad contable pública.	519595	OTROS	Registra los gastos operacionales ocasionados por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.
52	DE OPERACIÓN	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública, siempre que no deban registrar costos o gasto público social, de conformidad con las normas respectivas.	52	OPERACIONALES DE VENTAS	Comprende los gastos ocasionados en el desarrollo principal del objeto social del ente económico y se registran, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión de ventas
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	Incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por la entidad contable pública a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.	531095	OTROS	
62	COSTO DE VENTAS DE BIENES	Incluyen las cuentas que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes, que fueron vendidos durante el período contable.	61	COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Comprende el monto asignado por el ente económico a los artículos y productos vendidos y a los servicios prestados durante el ejercicio contable.
6210	BIENES COMERCIALIZADOS	Representa el valor de los costos incurridos en la adquisición y manejo de bienes vendidos que no requieren ser sometidos a ningún proceso productivo en la entidad contable pública que los comercializa.	6210	DE MATERIAS PRIMAS	Comprende el valor pagado y/o causado por el ente económico en la adquisición de materias primas,
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el costo de los servicios vendidos, durante el período contable.			

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA*

23

71	PRODUCCIÓN DE BIENES	En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el costo incurrido por cada uno de los conceptos necesarios para la producción de bienes.	71	MATERIA PRIMA	Registra el valor de las materias primas, o materiales utilizados en el proceso de producción o fabricación de los bienes destinados para la venta, los cuales guardan una relación directa con el producto, bien sea por la fácil asignación o lo relevante de su valor.
			72	MANO DE OBRA DIRECTA	
			73	COSTOS INDIRECTOS	
			74	CONTRATOS DE SERVICIOS	

5.1.CIBERGRAFÍA

- http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/regimen-contaduria-publica/plan-general-de-contabilidad-publica/lut/p/b1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOINzPyDTEPdQoONTA1MDBwNTA0+TYL8jAwCTIAKIkEKcABHAOL6_Tzyc1P1C3IjygHTUGxv/dl4/d5/L2dJQSEvUU+3QS80SmtFL1o2XzA2TII1VUZVU0k3TDMwSVJQUORRVTczQ1M2/
- actualicese.com/actualidad/informacion-mas-consultada/puc/